

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO “Al Funcionamiento de las Cajas Menores” | Código: EI-FT-56 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 1 de 6 |
| | | Vigente desde: 28/09/2021 |

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento al cumplimiento de las medidas establecidas para el Funcionamiento de las Cajas Menores del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente informe es verificar el cumplimiento razonable de las políticas y disposiciones vigentes en el marco de las normas aplicables, así como analizar el manejo y funcionamiento de las Cajas Menores constituidas en el IDIGER, describiendo las situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

2. ALCANCE

Verificación del manejo y funcionamiento de las Cajas Menores constituidas en el IDIGER desde su constitución hasta el 31 de octubre de 2022, soportado en la información presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 2, literal b, establece “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, y el artículo 12 de esta misma Ley “Funciones de los auditores internos”.

La Normatividad que rige el presente informe, se relaciona a continuación:

- Constitución Política 1991 “Artículo 209 que ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía.”
- Ley 1474 de julio de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- DECRETO 192 DE 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” artículo del 55 al 78 FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES Y LOS AVANCES EN EFECTIVO, por medio del cual se deroga el Decreto Distrital 61 de 2007 “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”.
- Ley 617 de 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO “Al Funcionamiento de las Cajas Menores”

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 2 de 6

Vigente desde:
28/09/2021

- GA-PD-21 CREACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR V2. 12/02/2021
- Resolución 262 de 2022 *“Por medio de la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto asignado al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y se establece su funcionamiento”*
- Resolución DDC-1 del 2009 *“Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores”*
- Resolución SDH – 000191 de 2017 mediante la cual se adoptó y consolidó el *“Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*
- Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 719 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 492 de 15 de agosto de 2019. *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
- Directiva Presidencial No. 08 de 2022: A través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- Procedimiento EI-PD-14 Versión 4 – Elaboración de Informes de Ley y/o Seguimiento de la Oficina de Control Interno.

4. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó la información pertinente a la Subdirección de Gestión Corporativa a través de memorando interno No. 2022IE4452 del 4 de noviembre de 2022. Dicha solicitud fue atendida por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante comunicación interna N° 2022IE4521 del 9 de noviembre de 2022, allegando archivos correspondientes a la Resolución de Constitución de la Caja Menor, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Pólizas de Infidelidad, Manejo Global Entidades Oficiales y Responsabilidad Civil Directores y Administradores Servidores Públicos. La información presentada se tomó como insumo para analizar y verificar la constitución y ejecución de la Caja Menor para la vigencia 2022 del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, desde su constitución hasta el 31 de octubre de 2022.

Lo anterior permitiendo verificar los controles establecidos y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable mediante el análisis de la información suministrada por el área. Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2022, presentando este informe de seguimiento.

5. DESARROLLO

El presente seguimiento tiene como objetivo la verificación y análisis del manejo de la Caja Menor del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER de la vigencia 2022 a corte de 31 de octubre de 2022, así como el cumplimiento de las medidas establecidas a través de la normatividad vigente aplicable para su correcto funcionamiento. Sin embargo, la Subdirección Corporativa indicó mediante comunicación interna N°2022IE4521 en respuesta a la solicitud de información que: *“Es importante aclarar que durante el mes de octubre de 2022 se constituyó la caja menor, sin embargo, en dicho periodo no se realizaron desembolsos, por lo tanto, no se adjuntan los documentos requeridos de los numerales del 4 al 10 de la solicitud. De igual manera no se remiten informes dado que aún se encuentra en proceso de constitución de la caja menor de funcionamiento.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y el tiempo de constitución de la caja menor, no se han generado movimientos de los recursos dispuestos para su funcionamiento, por lo tanto el presente seguimiento se basó en la verificación del

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO "Al Funcionamiento de las Cajas Menores"

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 3 de 6

Vigente desde:
28/09/2021

cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" artículo del 55 al 78 FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES Y LOS AVANCES EN EFECTIVO, por medio del cual se deroga el Decreto Distrital 61 de 2007 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo" para la constitución de la caja menor de la Vigencia 2022 con cargo al presupuesto asignado al IDIGER así como los aspectos tenidos en cuenta para su funcionamiento.

5.1 CONSTITUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2022

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección Corporativa, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER mediante Resolución 262 del 26 de septiembre de 2022 "...constituye la Caja Menor para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto asignado al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y se establece su funcionamiento".

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 192/2021 en su artículo 56 donde: ..." los representantes legales de cada entidad deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se haga un uso razonable de las mismas, siguiendo lineamientos de austeridad y transparencia en el gasto público" y en su cumplimiento y en el de las demás normas vigentes aplicables, el IDIGER adoptó el Procedimiento GA-PD-21 CREACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR versión 02 del 12/02/2021 el cual tiene por objeto: "Determinar las actividades relacionadas con la apertura, manejo, reembolso y cierre de la caja menor que permita sufragar gastos identificados y definidos en la Resolución de Constitución de la Caja Menor, con la descripción clara de los pasos, secuencias y formatos establecidos, para que los funcionarios conozcan en detalle cómo proceder frente a la creación y utilización de la caja menor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER."

Que el IDIGER cuenta para la vigencia 2022 con un Presupuesto de \$49.516.846.000 correspondiente a 49.516 SMMLV, lo que teniendo en cuenta el artículo 61. Cuantía del Decreto 192/2021 le permite constituir la caja menor hasta por una cuantía máxima mensual de 110 SMMLV (\$110.000.000) toda vez que se clasifica en el rango de 25.001 a 55.000 SMMLV teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la vigencia.

Con el fin de amparar la constitución de la caja menor se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal números: 365 del 21 de septiembre de 2022 y 366 del 23 de septiembre de 2022, proyectados a partir del mes de octubre de 2022 así:

Imagen N°1: Información de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan la Constitución de la Caja Menor del IDIGER para la Vigencia 2022:

| No. y Fecha CDP | Rubro | Detalle | Valor |
|-----------------------------|----------------------|--|---------------------|
| CDP-365-21/09/2022 | O21202020060363399 | Otros servicios de suministro de comidas | 5.000.000,00 |
| | O2120202008078714199 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. | 500.000,00 |
| | O2120202008078715999 | Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. | 3.000.000,00 |
| | O2120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | 500.000,00 |
| CDP-366-23/09/2022 | O21202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica. | 300.000,00 |
| Total Funcionamiento | | | 9.300.000,00 |
| TOTAL CAJA MENOR | | | 9.300.000,00 |

Fuente: Comunicación Interna N° 2022IE4521 del 09/11/2022 Subdirección Corporativa y sus adjuntos (Resolución 262/2022).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO “Al Funcionamiento de las Cajas Menores” | Código: EI-FT-56 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 4 de 6 |
| | | Vigente desde: 28/09/2021 |

Es así como el IDIGER establece una cuantía máxima mensual para la caja menor constituida para a vigencia fiscal 2022 por valor de \$4.650.000 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 192 de 2021 en lo concerniente al número máximo de cajas menores por entidad y sus cuantías máximas así:

Imagen N°2: Rubros Presupuestales y Cuantía Mensual:

| No. y Fecha CDP | Rubro | Detalle | Valor Total | Valor Mensual |
|-----------------------------|----------------------|--|---------------------|---------------------|
| CDP-365-21/09/2022 | O21202020060363399 | Otros servicios de suministro de comidas | 5.000.000,00 | 2.500.000,00 |
| | O2120202008078714199 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. | 500.000,00 | 250.000,00 |
| | O2120202008078715999 | Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p. | 3.000.000,00 | 1.500.000,00 |
| | O2120202008098912197 | Servicios de impresión litográfica n.c.p. | 500.000,00 | 250.000,00 |
| CDP-366-23/09/2022 | O21202020080282130 | Servicios de documentación y certificación jurídica. | 300.000,00 | 150.000,00 |
| Total Funcionamiento | | | 9.300.000,00 | 4.650.000,00 |
| TOTAL CAJA MENOR | | | 9.300.000,00 | 4.650.000,00 |

Fuente: Comunicación Interna N° 2022IE4521 del 09/11/2022 Subdirección Corporativa y sus adjuntos (Resolución 262/2022).

En cuanto a la finalidad del gasto de la caja menor se estableció que atenderá los identificados y definidos como de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios en los conceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Dentro de la información allegada se logró identificar que la ordenación del gasto de la caja menor fue delegada la Subdirectora Corporativa código 068 grado 07, y como responsable de la caja menor según el manual de funciones vigente al profesional grado 12 de la Subdirección Corporativa – Área Administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER constituyó las siguientes pólizas con los siguientes amparos en lo referente a la constitución y manejo de la caja menor de la entidad:

Cuadro 1: Pólizas y Amparos

| N° | ENTIDAD ASEGURADORA | PÓLIZA | TIPO DE PÓLIZA | N° DE PÓLIZA | VIGENCIA | AMPAROS | VALOR ASEGURADO |
|----|----------------------------|--|--|--------------|-----------------------------------|---|------------------|
| 1 | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | POLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL BANCARIO | INFIDELIDAD | 8001003062 | Desde 28/03/2022 hasta 09/04/2023 | MANEJO GLOBAL BANCARIO - INFIDELIDAD | 3,200,000,000.00 |
| 2 | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | POLIZA DE SEGURO DE MANEJO | MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES | 8001004003 | Desde 28/03/2022 hasta 09/04/2024 | MANEJO GLOBAL ENT.OFICIALES-BASICO ENT.OFICIALES | 800,000,000.00 |
| 3 | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. | POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL | DIRECTORES Y ADMINISTRADORES SERVIDORES PUBLICOS | 8001484086 | Desde 28/03/2022 hasta 09/04/2025 | RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DIRECTORES Y ADMINISTRADORES | 3,000,000,000.00 |

Fuente: Comunicación Interna N° 2022IE4521 del 09/11/2022 Subdirección Corporativa y sus adjuntos (Pólizas) – Elaboración OCI.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO “Al Funcionamiento de las Cajas Menores” | Código: EI-FT-56 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 5 de 6 |
| | | Vigente desde: 28/09/2021 |

Lo aspectos anteriormente evidenciados permiten validar que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER acató y aplicó las disposiciones, límites y requerimientos contemplados en el Decreto 192 de 2021 en lo referente al proceso de constitución de la caja menor de la entidad. Sin embargo, se recomienda continuar con el cumplimiento de la misma en el manejo y disposición de los recursos frente a los gastos y reembolsos que lleguen a generarse en el funcionamiento de la caja menor de la entidad.

Así mismo se recuerda el cumplimiento de las actividades establecidas en el Procedimiento GA-PD-21 CREACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR y de todas las disposiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable en la materia.

Por otra parte, se recomienda establecer controles específicos que garanticen el adecuado manejo de la caja menor en cada uno de sus movimientos, así como arqueos eventuales y sorpresivos y generación de informes de actividades que permitan garantizar los movimientos y registros oportunos en su funcionamiento.

6. CONCLUSIONES

- Durante el término establecido en el alcance del presente informe y según lo informado por la Subdirección Corporativa no se realizaron desembolsos ni uso de los recursos de la caja menor.
- El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER mediante Resolución 262 del 26 de septiembre de 2022 “...constituye la Caja Menor para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto asignado al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y se establece su funcionamiento”.
- El IDIGER cuenta con el Procedimiento GA-PD-21 CREACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR versión 02 del 12/02/2021 el cual tiene por objeto: “Determinar las actividades relacionadas con la apertura, manejo, reembolso y cierre de la caja menor que permita sufragar gastos identificados y definidos en la Resolución de Constitución de la Caja Menor, con la descripción clara de los pasos, secuencias y formatos establecidos, para que los funcionarios conozcan en detalle cómo proceder frente a la creación y utilización de la caja menor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.”
- Para la constitución de la caja menor se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal números: 365 del 21 de septiembre de 2022 y 366 del 23 de septiembre de 2022, proyectados a partir del mes de octubre de 2022 por un valor total de \$9.300.000.
- El IDIGER estableció una cuantía máxima mensual para la caja menor constituida para la vigencia fiscal 2022 por valor de \$4.650.000.
- Los rubros contemplados en la constitución de la caja menor fueron: otros servicios de suministro de comidas, servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p, servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p, servicios de impresión litográfica n.c.p y servicios de documentación y certificación jurídica.
- La ordenación del gasto de la caja menor fue delegada a la Subdirectora Corporativa código 068 grado 07, y como responsable de la caja menor según el manual de funciones vigente al profesional grado 12 de la Subdirección Corporativa – Área Administrativa.
- La caja menor del IDIGER cuenta con las pólizas y amparos requeridos y establecidos en la normatividad vigente para su funcionamiento.
- El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER acató y aplicó las disposiciones, límites y requerimientos contemplados en el Decreto 192 de 2021 en lo referente al proceso de constitución de la caja menor de la entidad.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el cumplimiento y disposición de los recursos frente a los gastos y reembolsos que lleguen a generarse en el funcionamiento de la caja menor de la entidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO “Al Funcionamiento de las Cajas Menores” | Código: EI-FT-56 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página: 6 de 6 |
| | | Vigente desde: 28/09/2021 |

- Cumplir con las actividades establecidas en el Procedimiento GA-PD-21 CREACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA CAJA MENOR y de todas las disposiciones contenidas en la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Identificar y gestionar en el mapa de riesgos de la entidad, los posibles riesgos asociados al manejo y funcionamiento de la caja menor, e identificar controles monitoreando su ejecución con el fin de mitigar su materialización y por ende el incumplimiento de los objetivos estratégicos del proceso.
- Se recomienda establecer controles específicos que garanticen el adecuado manejo de la caja menor en cada uno de sus movimientos, así como arqueos eventuales y sorpresivos y generación de informes de actividades que permitan garantizar los movimientos y registros oportunos en su funcionamiento.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Subdirección Corporativa y no se hace extensibles a otros soportes.

| Elaborado por | | Revisado y Aprobado por | |
|--|------------|--|------------|
|  Profesional Universitario PATRICIA CRUZ MORALES Oficina de Control Interno. | |  ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina de Control Interno. | |
| Fecha: | 28/11/2022 | Fecha: | 28/11/2022 |

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.